

¿Quiénes pueden votar?

Podrán emitir su voto **todas/os las/os abogadas/os que figuren en el padrón electoral** correspondiente a la elección del Consejo de la Magistratura 2025.

¿Cuáles son los documentos habilitantes para votar?

Los documentos habilitantes son:



Para acreditar identidad se deberá presentar **DNI en cualquiera de sus formatos válidos** (libreta verde, libreta celeste, tarjeta o DNI digital, siempre que se trate del último ejemplar vigente).

No se puede votar con:

- Constancia de documento en trámite.
- App digital.
- Carnet de matriculada/o.